



## Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017-00003594

AB. MÓNICA ANDREA BONE CHICA  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

### CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías dispone que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos...";

QUE mediante Resolución No. **SCVS.INC.DNASD.SD.2017.2196** del 5 de julio de 2017, se declaró la inactividad de varias compañías, entre la que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA MAVIRMI C.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, No. SCVS-INAFA-DNTH-2017-0134 de 31 de julio de 2017;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR** a la compañía **INMOBILIARIA MAVIRMI C.A.** de la Resolución No. **SCVS.INC.DNASD.SD.2017.0002196** del 5 de julio de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, a través de Secretaria General, se publique el texto íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Con la publicación de la presente resolución, en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución **SCVS.INC.DNASD.SD.2017.2196** del 5 de julio de 2017.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil a **23 DE AGOSTO DE 2017**

  
AB. MÓNICA ANDREA BONE CHICA  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

ELABORADO POR: AB. CECILIA BUSTAMANTE ARANDA 

EXPEDIENTE No. 59.278

TRAMITE No. 50938-0041 -- 2017

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

30 AGO 2017

R E C I B I D O

Hora: 11:30 T/PW